

# JUNTA MUNICIPAL



**GOBIERNO MUNICIPAL  
CORONEL OVIEDO**

## ORDENANZA J.M. N° 018/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PERIODO DE GRACIA A TRAVÉS DE LA CUAL EL CONTRIBUYENTE PUEDA ABONAR SU PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Coronel Oviedo, 01 de Agosto de 2.016.-

### VISTO

El Mensaje N° 123/16 emanada de la Intendencia Municipal, a través de la cual solicita ampliar el plazo de cobro en concepto de abonar Patente Comercial e Industrial; y,

### CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Ejecutivo Municipal solicita que se pueda ampliar el plazo de cobro en concepto de abonar su Patente Comercial e Industrial y realizar la implementación de un periodo de gracia, atendiendo que venció el 31 de Julio del corriente año y muchos contribuyentes no pudieron abonar en tiempo y forma, por lo que es necesario extender el plazo por 20 (Veinte) días más sin el pago de multas y recargos financieros y demás agregados.

Que es deber y atribución de la Junta Municipal, reglamentar y sancionar Ordenanzas Tributarias, estableciendo el monto de Impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la Ley; asimismo, se establecerán disposiciones para el régimen Impositivo que incluya procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de los mismos, según lo prescripto en el inc. "h", Art. 36° de la Ley 3966/10 – Orgánica Municipal.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,  
REUNIDA EN CONCEJO;  
ORDENA:


**Artículo 1°) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a realizar la implementación de un periodo de gracia a través de la cual el contribuyente pueda abonar su Patente Comercial e Industrial con la exoneración de multas y recargos.

**Artículo 2°) AUTORIZAR**, la exoneración del 100% del pago de multas y recargos financieros y demás agregados del **Impuesto a la Patente Comercial e Industrial**, por pago al contado.

**Artículo 3°) DE LA VIGENCIA**, la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de la fecha hasta el 20 de Agosto del año 2016.

Encomendar la publicación y amplia difusión de la presente Ordenanza, a través de los medios masivos de comunicación.

**Artículo 4°) COMUNICAR** donde corresponda, y cumplido archivar.

  
JULIO CÉSAR FLORENTÍN BÁEZ  
Secretario General – Junta Municipal



  
LIC. EDGAR GUSTAVO BERNAL DUARTE  
Presidente – Junta Municipal



Téngase por Ordenanza Municipal, remítase tres ejemplares al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental, de conforme al Artículo 43° de la Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal, publíquese y cumplido archívese.-----

Coronel Oviedo, 10 de Agosto de 2016. -



  
ABOG. MARIO MENDOZA JIMÉNEZ  
Secretario General – Intendencia Municipal



  
DR. ELADIO A. GONZÁLEZ TORRES  
Intendente Municipal

 Municipalidad de Cnel Oviedo  
Mesa de Entrada N°: 5220  
Recibido Por: Sr. Jugo.  
Firma:   
Fecha: 08/08/16 Hora: 11:32.

**JUNTA MUNICIPAL**  
**CNEL OVIEDO**  
Mesa de Entrada No.: 269  
Fecha: 10-08-16 Hora: 11:00  
Firma: 

